

Secretaría General.
Pleno 530/2021.
Punto 6.8
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 30
de Junio de 2021.

Ph. D. Ramón Armando González Lomelí
Director de Turismo y Desarrollo Económico
Regidora, C. Gemma Azucena Pérez Álvarez
Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico
Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora Municipal
Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Junio de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; Hacienda y; Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edificio planteada por la regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, que propone la adopción de una aplicación para teléfonos inteligentes denominada Mztourist App-Vallarta; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

ACUERDO N° 520/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención, el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; Hacienda y; Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual resuelven como improcedente la Iniciativa de Acuerdo Edificio planteada por la regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, para la adopción de una aplicación para teléfonos inteligentes denominada Mztourist App-Vallarta. Lo anterior, de conformidad al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **Turismo y Desarrollo Económico; Hacienda y; Seguridad Pública y Tránsito**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones VIII, XVII y XIX, 57, 66 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada, por parte de la Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, misma que tiene como propósito que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, adopte una aplicación para teléfonos inteligentes denominada Mztourist App-Vallarta. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 26 de febrero de 2021, la Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, presento la iniciativa de Acuerdo Edilicio que tienen como propósito que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, adopte una aplicación para teléfonos inteligentes denominada Mztourist App-Vallarta.

II. Derivado de la iniciativa presentada por la Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico; Hacienda y; Seguridad Pública y Tránsito bajo acuerdo N° 445/2021.

CONSIDERACIONES

Que la presente iniciativa a analizar surge con la necesidad de dar respuesta al sector empresarial tras los acontecimientos económicos y sanitarios que desencadenó la pandemia COVID-19, por lo que se propuso adoptar una aplicación para teléfonos inteligentes que desarrolló el gobierno de Mazatlán para promover sus prestadores de servicio turísticos y al mismo tiempo brindar información sobre el aforo y control de espacios públicos con playas y diversos prestadores de servicios turísticos.

Las presentes comisiones coincidimos en que Puerto Vallarta es reconocido como uno de los destinos favoritos del turismo nacional e internacional, es por ello, que como gobierno resulta indispensable aprovechar el potencial turístico con el que cuenta nuestra ciudad para generar una mayor derrama económica en el municipio, mejorar las fuentes de empleo, así como exponer la riqueza natural y cultural de nuestro destino.

Que de las mesas de trabajo generadas para el estudio del presente tema concluimos que al ser el segundo destino turístico más importante de México necesitamos establecer acciones concretas que brinden satisfacción y seguridad a cada uno de los visitantes de nuestra ciudad, es por ello que la creación de una plataforma electrónica que brinde información indispensable para los turistas es una prioridad, pues de esta forma reforzamos la calidad de la atención al turista.

Mencionado lo anterior, y con el firme objetivo de seguir impulsando políticas públicas en beneficio del sector turístico de Puerto Vallarta, en los últimos meses la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico en coordinación con la Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico se han enfocado a desarrollar la aplicación híbrida web mypvapp.puertovallarta.gob.mx sitio electrónico en el que se proporciona información en los idiomas inglés y español de los principales servicios de operación turística como hoteles, restaurantes, tours, aerolíneas, centros comerciales, servicios de transporte, centros culturales y servicios de salud por mencionar algunos, estableciendo en cada uno de ellos la información básica y contactos para que el usuario conozca los servicios que se ofertan en el establecimiento.

Es importante destacar que la aplicación es alimentada con la información que se cuenta en el Registro Municipal de Turismo, instrumento municipal que refiere al catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que la información será renovada de manera constante en razón de la actualización del mismo Registro Municipal de Turismo.

Además, dicha aplicación cuenta con un apartado en el que se enlistan las playas y ríos más destacados de nuestra bahía, con el propósito de que los visitantes tengan la posibilidad de visitar cada uno de los rincones de nuestro municipio, sumado a ello, se incorpora una sección en la que se describen las esculturas que forman parte del patrimonio de nuestra ciudad, brindándole al usuario información respecto de sus características como nombre de la obra, nombre del autor, técnica efectuada para su elaboración, así como su ubicación, brindando de esta forma una experiencia cultural al visitante.

Reconociendo el compromiso de este gobierno municipal para reactivar la economía de nuestro destino es por lo que el desarrollar y promover la presente aplicación es sustancial, pues la misma le permite al usuario realizar reservaciones con el operador turístico ofertado, siendo éste un canal directo entre usuario y prestador, generando al mismo tiempo las estadísticas del impacto de visitas y reservaciones que la aplicación proyecte.

Al mismo tiempo el sitio web será una plataforma para que los prestadores de servicio expongan sus promociones, todo ello sin costo alguno y con el único requerimiento de encontrarse enlistados dentro del Registro de Turismo Municipal de nuestra ciudad.

Otro apartado que contempla esta aplicación es que proporciona una línea de atención directa con la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico y al mismo tiempo se encuentra proporcionando información de las oficinas de atención de la misma dirección que están distribuidas alrededor de la ciudad, facilitándole al turista su acceso. Adicionando contactos de emergencia como Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos y Cruz Roja.

Citado lo anterior y toda vez que la aplicación híbrida web mypvapp.puertovallarta.gob.mx al día de hoy se encuentra en funcionamiento y es propiedad municipal es por lo que las presentes comisiones resolvemos que no es procedente el adoptar la aplicación web que generosamente nos ofrece el gobierno de Mazatlán.

Finalmente con el propósito de que la aplicación híbrida web tenga mayor alcance es por lo que se propone la difusión del código QR que direcciona a la misma en puntos estratégicos de nuestra ciudad, así como su difusión e invitación para formar parte de la misma con los operadores de servicios turísticos de nuestra ciudad.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el artículo 43 del Reglamento de Turismo para el Municipio de Puerto Vallarta establece que corresponde al Municipio promover la competitividad de la actividad turística, formulando políticas públicas, modelos y acciones que incrementen la calidad y competitividad en la materia; Apoyar la profesionalización de quienes laboran en empresas turísticas o prestan servicios en la actividad; así como otorgar incentivos, distintivos, certificados o reconocimientos a los prestadores de servicios turísticos, de acuerdo con los lineamientos que establezca el Municipio.

En lo consecuente el artículo 7 del Reglamento de Turismo para el Municipio de Puerto Vallarta en sus fracciones X y XVI faculta a la Dirección Municipal de Turismo para promover, fomentar y coordinar la realización de programas de capacitación al personal del municipio que tenga contacto con el turismo, así como a los prestadores de servicio turístico y a su vez establecer programas de certificación de las actividades de los prestadores de servicios turísticos a fin de promover servicios de calidad al turismo.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Turismo y Desarrollo Económico; Hacienda y; Seguridad Pública y Tránsito, para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII, XVII y XIX, 57, 66 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve como improcedente la adopción de la aplicación Mztourist App-Vallarta, toda vez que a la fecha se encuentra en funciones la aplicación híbrida web de propiedad municipal denominada mypvapp.puertovallarta.gob.mx.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Municipal para que realice las acciones necesarios para difundir y fortalecer la operación de la aplicación mypvapp.puertovallarta.gob.mx.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 21 DE MAYO DE 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; HACIENDA; Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. (Rúbrica) REGIDORA C. GEMMA AZUCENA PÉREZ ÁLVAREZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO Y COLEGIADA DE HACIENDA. (Rúbrica) REGIDOR C. RODOLFO MALDONADO ALBARRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y COLEGIADO DE HACIENDA. (Rúbrica) REGIDORA LIC. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; Y HACIENDA. (Rúbrica) REGIDOR C.JUAN SOLÍS GARCÍA, COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; Y HACIENDA. (Rúbrica) REGIDOR LIC. SAÚL LÓPEZ OROZCO, COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; HACIENDA; Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. (Rúbrica) REGIDOR Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; HACIENDA; Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO (Rúbrica) REGIDOR LIC. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; Y HACIENDA. (Rúbrica) REGIDORA LIC. ALICIA BRIONES MERCADO, COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; Y HACIENDA. (Rúbrica) REGIDOR LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; HACIENDA; Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. (Rúbrica) REGIDOR C. MARIA ZUNO GAZCÓN, COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA. (Rúbrica) REGIDOR C. SOFIA MENDOZA AMEZCUA, COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA. (Rúbrica) REGIDORA C. EVANGELINA DELGADO RIVERA, COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; HACIENDA; Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. (Rúbrica) REGIDORA C. MARIA ESTHER VILLASEÑOR, COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO; Y HACIENDA.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Junio de 2021
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo

PTO. VALLARTA, JAL.